

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES (INMUEBLES Y CONTENIDOS), NÚMERO I-SD-2015-006, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA QBE DE MÉXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. MIGUEL ÁNGEL NAVA NAVA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSIGUIENTE SE LE DESIGNARÁ COMO EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 27 de febrero de 2015, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, celebraron el contrato número I-SD-2015-006, de prestación del servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales (inmuebles y contenidos) del INSTITUTO FONACOT; con una prima por la cantidad de \$586,206.23 M.N. (Quinientos ochenta y seis mil doscientos seis pesos, 23/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado; con una vigencia a partir de las 00:00 horas del 01 de marzo del 2015 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2015, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. Que mediante oficio número SDA/836/2015, de fecha 29 de diciembre del 2015, emitido por la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO FONACOT, se solicitó la ampliación en monto y vigencia del CONTRATO a fin de continuar con el servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales (inmuebles y contenidos) del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento.
3. En base a lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- 1.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- 1.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- 1.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este Convenio, como se desprende de la escritura pública número 212,692, de fecha 29 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.



- I.4. Que con la finalidad de continuar proporcionando el servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales (inmuebles y contenidos) del INSTITUTO FONACOT, surge la necesidad de incrementar el monto y la vigencia del CONTRATO.
- I.5. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 34501, denominada Seguro de Bienes Patrimoniales, cuya suficiencia presupuestal se encuentra confirmada mediante el oficio número DICEP-SP230, de fecha 28 de diciembre de 2015, oficio suscrito por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.6. Que para los fines y efectos legales del presente Convenio señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

II. DECLARA EL PRESTADOR, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número 14,394, de fecha 27 de enero de 1937, otorgada ante la fe del Lic. Salvador del Valle, Notario Público número 21 del Distrito Federal, bajo la denominación "La Territorial, Compañía General de Seguros", S.A., cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el número 459, a fojas 265, volumen 98, libro tercero, en la Sección Comercio.

Que por escritura pública número 20,201, de fecha 19 de abril de 1947, otorgada ante la fe del Lic. Enrique del Valle, Notario Público número 21 del Distrito Federal, se hizo constar el cambio de denominación para en lo sucesivo denominarse "La Territorial Compañía General de Seguros y Reaseguros", S.A., cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el número 53, a fojas 35, volumen 230, libro tercero, en la Sección Comercio.

Que por escritura pública número 19,328, de fecha 23 de enero de 1967, otorgada ante la fe del Lic. Luis Carral y de Teresa, Notario Público número 46 del Distrito Federal, se hizo constar un nuevo cambio de denominación para en lo sucesivo denominarse "Seguros La Territorial", S.A., cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el número 275, a fojas 313, volumen 649, libro tercero, en la Sección Comercio.

Que por escritura pública número 45,360, de fecha 03 de octubre de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número 1 del Distrito Federal, se hizo constar otro cambio de denominación para en lo sucesivo denominarse "Kemper de México, Compañía de Seguros", S.A., cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 1,684.

Que mediante escritura pública número 14,506, de fecha 30 de agosto de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario Público número 100 del Distrito Federal, se hizo constar el cambio de denominación social y transformación de la sociedad a "Cumbre Compañía de Seguros", S.A. de C.V., cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 1,684.

Que por escritura pública número 17,490, de fecha 29 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario Público número 100 del Distrito Federal, se hizo constar el cambio de denominación para en lo sucesivo denominarse "QBE de México Compañía de Seguros", S.A. de C.V., cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil 1,684.

- II.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave QMS 950529 PU4.
- II.3. Que su apoderado legal, el Sr. Miguel Ángel Nava Nava, cuenta con facultades legales suficientes para firmar el presente contrato de prestación de servicios, obligando a su representada de conformidad con el poder especial para actos de administración que le fue otorgado en los términos y condiciones de la escritura pública número 13,429 de fecha 11 de octubre del 2012, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Martín León Orantes, Notario Público número 238 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 1684*, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas, y se identifica con su credencial para votar con fotografía con número de folio [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del entonces Instituto Federal Electoral.
- II.4. Que su representada como empresa legalmente establecida, cuenta con los recursos técnicos, financieros, materiales y humanos para cumplir con el objeto del presente convenio.
- II.5. Que su representado tiene su domicilio en Panzacola número 62, interior 102 y 204, Villa de Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04000, en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, convienen que el objeto del presente convenio es la ampliación del monto y vigencia del CONTRATO, de conformidad con las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a prestar el servicio de seguro institucional de Vida Grupo para los servidores públicos del INSTITUTO FONACOT, dentro del plazo comprendido de las 00:00 horas (horario de 24 horas) del día 1º de enero de 2016 y hasta las 24:00 horas (horario de 24 horas) del día 29 de febrero de 2016, conforme a lo dispuesto en el CONTRATO y en el presente convenio.

TERCERA. IMPORTE DEL CONVENIO. Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula que antecede, el presupuesto asignado es por un monto de \$114,942.40 M.N. (Ciento catorce mil novecientos cuarenta y dos pesos, 40/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

Incremento que representa el 19.60% (Diecinueve punto sesenta por ciento) en relación con el monto originalmente pactado.

CUARTA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA. JURISDICCIÓN. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

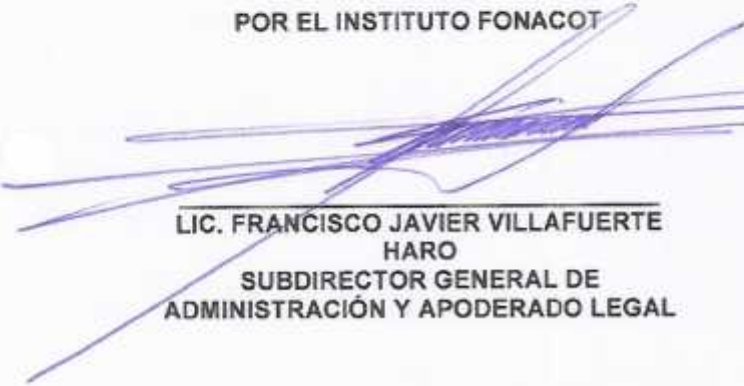


Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2015, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.


POR EL INSTITUTO FONACOT

EL PRESTADOR



LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE
HARO
SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL


SR. MIGUEL ÁNGEL NAVA NAVA
APODERADO LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LIC. EDGAR GUILLERMO URBANO
AGUILAR
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

Convenio No. CM-I-SD-2015-034

Visto bueno del área administrativa 

Elaboró: Lic. Celia Nájera Alarcón 

Supervisó: Lic. Dora Nava García 